

EL ROBO DE SALARIOS ES ILEGAL

En los Estados Unidos, **TODOS** los trabajadores tienen derechos básicos de salario y horario, *sin importar su estatus migratorio*

SU PATRÓN DEBE PAGARLE POR TODAS LAS HORAS TRABAJADAS

- Su patrón debe pagarle regularmente, a tiempo y no menos de lo prometido.
- Su patrón debe pagarle por cada hora que usted ha trabajado o que esté obligado a permanecer en el trabajo.
 - **Ejemplo:** Usted marca su hora de salida del trabajo a las 5 PM, pero su patrón le pide que se quede 30 minutos más para recibir una entrega que viene retrasada. Usted no recibe pago por esos 30 minutos extras trabajados.
- Su patrón puede pagarle en efectivo, pero usted debe recibir un comprobante de pago cada vez que se le paga, el cuál debe enlistar sus horas trabajadas, dinero ganado, y deducciones (como impuestos).
- ¡Los empleadores no pueden descontar dinero de su cheque por herramientas, equipo o materiales rotos!
- ¡Su patrón debe pagarle por su últimas semanas de trabajo, aunque usted haya renunciado o lo hayan despedido!

SU PATRÓN DEBE PAGARLE AL MENOS \$7.25/HORA

- El salario mínimo en Pensilvania es de \$7.25 por hora por cada hora trabajada.
- **Trabajadores con propinas:** Existen excepciones en el salario mínimo para quienes reciben propinas.
 - Se le deben pagar al menos \$2.83 la hora (antes de propinas).
 - Su empleador debe garantizarle un salario total de \$7.25 por hora, incluyendo propinas.
 - Es ilegal que su patrón se quede con alguna de sus propinas.

PUEDA QUE SE LE DEBAN HORAS EXTRA

- La semana laboral es de 40 horas. Si usted trabaja más de 40 horas a la semana, su patrón debe pagarle al menos 1.5 veces más su salario regular por todas las horas trabajadas después de completar 40 horas.
 - **Ejemplo:** Frank trabaja 60 horas por semana y gana \$10 la hora. El sólo recibe \$600 por semana. ¡Ésto es incorrecto! A Frank no se le están pagando las horas extras. Se le deben pagar \$700 por semana: 40 horas en salario regular de \$10 por hora (\$400) más 20 horas con tarifa de tiempo extra de \$15 por hora (\$300) lo que es igual a \$700
- Los trabajadores agrícolas y las/os empleadas/os domésticas/os que viven en el lugar de trabajo están excluidos de éste requisito de pago de tiempo extra.

La mayoría de las personas que trabajan en una empresa son empleados. ¡No deje que su jefe lo clasifique como contratista independiente para evitar pagarle el salario mínimo u horas extras!



CONTÁCTENOS:
267.225.6564
WWW.CLSPHILA.ORG





Protéjase Contra el Robo de Salario

- Mantenga sus propios registros por escrito, especialmente si trabaja “por debajo de la mesa.” Puede usar un calendario. Asegúrese de incluir:
 - Todas las horas y fechas que trabajó.
 - El nombre de su jefe, número de teléfono, y dirección.
 - Si trabaja en la construcción, escriba las direcciones de las ubicaciones de su trabajo y las fecha en las que trabajo en cada ubicación. ¡O tome fotos!
- Guarde TODOS sus recibos de pago o copias de sus cheques de pago.
 - Si le pagan en efectivo, mantenga un registro con la fecha y el monto de cada pago recibido.

Qué hacer si sufre Robo de Salario

- Si su patrón no le paga una vez o le da un pago incompleto, esto es una señal clara de que su patrón no le pagará adecuadamente en el futuro.
- Mantenga registros y hable con sus compañeros de trabajo acerca de hacer algo al respecto juntos.
- Hable con su empleador junto con sus compañeros de trabajo afectados para averiguar por qué no les pagaron.
- Considere(n) dejar de trabajar hasta que le(s) pague(n).
- Si sigue(n) sin recibir pago, haga(n) algo al respecto. Búsque una organización comunitaria o un(a) abogado(a) que le ayude a presentar una denuncia para recuperar sus salarios.
 - En algunos casos, su empleador puede estar obligado a pagar multas adicionales .

Es ilegal tomar represalias

- Su jefe no puede desquitarse contra usted por presentar una denuncia
 - **Ejemplos:** Revisiones de desempeño negativo injustificadas, acciones disciplinarias arbitrarias, cambios en las horas u obligaciones laborales, reducción de salario, y despido.
- Las amenazas graves de un empleador pueden ser un crimen.
- Protéjase contra las represalias uniéndose a otro compañero de trabajo cuando se queje de las condiciones laborales, como el pago de salario.
- Si cree que ha sido víctima de represalias, puede presentar una denuncia con la agencia gubernamental correspondiente. Contáctele a un abogado para conocer sus derechos.
- Los trabajadores indocumentados pueden enfrentar mayores riesgos de represalias y deben buscar la asesoría de un abogado antes de decidir presentar una denuncia.
 - Conozca más sobre los derechos de los trabajadores inmigrantes en nuestra Hoja Informativa - Los Trabajadores Inmigrantes tienen derechos!

¿PREGUNTAS?

¡CONTÁCTE A CLS!

267-225.6564

WWW.CLSPHILA.ORG